

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
Paseo de la Castellana, 143-7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)**
Calle de Edison, 4
28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “Fondo”), cuyo Folleto de Renovación (el “Folleto”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 6 de agosto de 2009

COMUNICA

- I. Que, en fecha de 21 de marzo de 2013, a los efectos de **(i)** establecer la posibilidad, con carácter general, de sustituir el tipo de interés variable por un tipo de interés fijo en una determinada Serie, en los términos y condiciones que, en cada caso, se indiquen en la Escritura Complementaria de la Serie en cuestión; **(ii)** como consecuencia del apartado (i) anterior, establecer la posibilidad de prescindir del Contrato de Swap respecto de la estructura de los Bonos de la Serie de que se trate; **(iii)** establecer la posibilidad de incrementar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, en los términos y condiciones que, en cada caso, se indiquen en la Escritura Complementaria de la Serie en cuestión; y **(iv)** establecer modificaciones a la capacidad del Administrador de cada Serie de que se trate de renegociar los Activos, en los términos y condiciones que, en cada caso, se indiquen en la Escritura Complementaria de la Serie en cuestión, la Sociedad Gestora, en nombre y



representación del Fondo, ha suscrito una tercera escritura de modificación de la Escritura de Constitución (la "**Tercera Escritura de Modificación**").

- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.3 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, que se ha obtenido el consentimiento de (j) **KUTXABANK, S.A.**, como sucesor de BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Series "AyT Colaterales Global Hipotecario BBK I" y "AyT Colaterales Global Hipotecario BBK II" y como sucesor de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA (CAJA VITAL), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Vital I"; (b) **NCG BANCO, S.A.**, como sucesor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de las Series "AyT Colaterales Global Hipotecario Caixa Galicia I" y "AyT Colaterales Global Hipotecario Caixa Galicia II"; (c) **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, como sucesor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Sa Nostra I" y como sucesor de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Granada I"; (d) **BANCO DE CASTILA LA MANCHA, S.A.**, como sucesor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA – LA MANCHA (CCM), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario CCM I"; (e) **LIBERBANK, S.A.**, como sucesor de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (CAJA CANTABRIA), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Cantabria I"; (f) **BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.**, como sucesor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS (CAJA CÍRCULO), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Círculo I"; (g) **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.**, como sucesor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (CAJA ESPAÑA), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caja España I"; y (h) **BANKIA, S.A.**, como sucesor de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (CAIXA LAIETANA), como Emisor y único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie "AyT Colaterales Global Hipotecario Caixa Laietana I"; que son los Bonistas de las únicas Series vigentes bajo el Programa al día de la fecha.
- III. Que con fecha 23 de abril de 2013, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la escritura de modificación de la Escritura de Constitución.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 2013.

D. Luis Miralles García

Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.